

Alicante


Momentos de Alicante
Gerardo Muñoz Lorente

Las sombras comenzaban a envolverlo todo cuando **Rafael Blanes Aznar** se acercó con paso lento pero decidido a aquella casa que había a orillas de la carretera de Villafranqueza. El sol se despedía tiñendo el cielo de un rabioso color púrpura, dejando en el aire un calor agobiante. Eran entre las ocho y las nueve de la tarde del 5 de agosto de 1931.

Rafael había nacido 58 años atrás en Benifallim, pero llevaba más de tres décadas viviendo en Alicante. Los últimos diez años había trabajado como criado en la vecina finca del señor **Capelo**. Estaba soltero por culpa, según pensaba, del carácter huraño que le procuraban sus nervios, propensos siempre a desatarse en silencio pero de manera muy furiosa para sus adentros, volviéndole una persona adusta, a veces irascible, casi siempre intratable. Si bien había aprendido a controlar su enojo, sobre todo en presencia de su amo, sus rasgos faciales lo delataban. Por dentro, los nervios le estrujaban las entrañas privándole de apetito, enflaqueciéndole y, últimamente, haciéndole defecar a veces con sangre.

Vestía camisa de percal blanca, muy sudada, pantalón gris y sandalias. Se cubría con un sombrero de paja. En sus manos sujetaba una escopeta.

La edificación a la que se acercaba era conocida como «Casa del Salat». Al día siguiente, un reportero de «Diario de Alicante» la definiría como un «refugio de gentes de mala posición, algunas de malos antecedentes». Junto a la puerta había un hombre sentado en una silla. Rafael lo identificó como el dueño de la casa y notó cómo una repentina lengua de fuego ascendía hasta su boca desde el estómago. También había una chiquilla en cuclillas cerca del hombre sentado, pero enseguida se levantó y entró en la casa.

Enrique Vaello Gomis tenía 55 años y era herrador. Cubría su cuerpo únicamente con un chaleco viejísimo y un pantalón oscuro muy raído. Estaba destocado y calzaba alpargatas. Esperaba que le avisara su esposa, **Encarnación Baldó Cabrera**, para entrar en casa a cenar. Su hija **Enrique**, de siete años, se hallaba jugando cerca de él, hasta que su madre la llamó.

Al oír los pasos, miró hacia el camino por el que se aproximaba un hombre. Tardó un poco en reconocerle debido a la oscuridad creciente. No vio la escopeta hasta un segundo antes de que le apuntase con ella. Algunos testigos afirmaron que ambos hombres discutieron, y Rafael declaró que se

aturulló y se le escapó el tiro, pero lo cierto es que este, sin mediar palabra, disparó la escopeta a bocajarro contra Enrique.

Rafael se fue por donde había venido, sin prisas, mientras Enrique se retorció en el suelo gritando de dolor, con las manos tapándose el agujero que la bala le había abierto en el vientre.

Interviene el juzgado

Al oír la detonación y los gritos de Enrique, su esposa e hija salieron del edificio. También acudieron en su auxilio otros moradores de la casa (**Alfonso Pascual Maciá**, **Adelaida Serrano García** y **Ramón Díaz Juan**) y **Rafael Escolano Rovira**, residente en el número 111 de la calle Sevilla, pero que se hallaba allí de visita.

Rafael Escolano y Alfonso Pascual cogieron al herido y lo subieron a uno de los autobuses públicos que unían Villafranqueza con la capital, y que pasaba en ese momento por la carretera.

En la Casa de Socorro, los médicos **Campos Saavedra** y **González Llobart** atendieron a Enrique con la ayuda del practicante **Burló**. Le hicieron una cura de urgencia, pero la herida era muy grave, «penetrante en la cavidad abdominal con orificio circular de entrada de ocho centímetros de diámetro». Los facultativos le dirían a un redactor de «El Luchador» que «rara vez se ha presentado un caso como aquel en que por arma de fuego se ocasiona una herida con los intestinos completamente fuera de la cavidad abdominal».

Enrique fue llevado de madrugada al hospital, donde fue operado por el doctor **Manero**. No obstante, antes de ser trasladado, el juez de guardia y su secretario pudieron tomarle declaración en la Casa de Socorro.

Ya en el juzgado del distrito Sur, el juez ordenó la incoación del sumario por delito de lesiones, minutos antes de que fuese llevado ante su presencia Rafael Blanes. El agresor se había entregado al cabo **Joaquín Garrido Valcárcel** en la comandancia de la Guardia Civil.

Rafael y Enrique se habían asociado en un negocio de reparación de sartenes, que les reportó una ganancia de 300 pesetas. Pero Enrique se negaba a darle a Rafael su parte. Este declaró ante el juez que temía a Enrique porque era mucho más fuerte que él y, cada vez que le reclamaba sus 30 du-

POR 30 DUROS

ILUSTRACIÓN DE JOSÉ LUIS MARAVALL, PROFESOR DE BELLAS ARTES DE LA UMH


ros, le amenazaba con cortar el cuello. El fiscal, por su parte, expondría en sus conclusiones provisionales que Rafael anduvo buscando a Enrique por varias poblaciones (Benifallim, Orihuela), escopeta en mano, hasta que lo encontró en su casa.

Enrique falleció en el hospital a la una de la tarde del día siguiente, «a consecuencia de peritonitis generalizada». El juez ordenó cambiar el delito de lesiones por el de asesinato, al que añadió el de tenencia ilícita de armas, y decretó la prisión provisional para Rafael.

Juicio y sentencia

Una vez concluida la instrucción, el sumario fue enviado a la Audiencia Provincial, donde se señaló el día 1 de junio de 1932 para el juicio oral. Pero hubo de suspenderse al no presentarse cinco de los siete testigos. Solo lo hicieron la viuda de la víctima, que se había ido a vivir a Benasau, y el cabo de la guardia civil que había tomado la primera declaración al procesado. A los otros cinco testigos no se les había podido entregar la citación por estar en paradero desconocido.

Por la misma razón fue suspendido el juicio los días 3 de octubre de 1932 y 21 de marzo de 1933. Mientras tanto, Rafael permanecía en prisión.

Por fin se celebró el juicio oral en la Audiencia el 28 de junio de 1933. En su veredicto, el jurado popular declaró al procesado culpable de asesinato con circunstancias atenuantes y de tenencia ilícita de armas. El tribunal de derecho, compuesto por tres magis-

trados, absolvió en su sentencia al procesado del delito de tenencia ilícita de armas, puesto que el decreto del 19 de agosto de 1931 que castigaba tal delito no estaba en vigor cuando se cometió el hecho de autos, y le condenó por asesinato «cualificado por la alevosía con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, a la pena de diecisiete años, cuatro meses y un día de reclusión menor (...) e indemnización de diez mil pesetas a los herederos del interfecto (...), con abono de la totalidad de la prisión preventiva sufrida».

Larga agonía

El 7 de octubre de 1933, Rafael fue trasladado a la prisión de Cartagena. Por el indulto del 8 de diciembre de 1931 (nueva Constitución republicana), Rafael podía ver rebajada su pena a la mitad, pudiendo salir de la cárcel el 4 de junio de 1940. Pero tanto el Tribunal de la Audiencia que le juzgó, como el fiscal y las herederas de Enrique Vaello, se opusieron por escrito el 12 de marzo de 1934 a que se le concediera el indulto.

El 24 de abril de 1934 el Tribunal Supremo desestimó conceder el indulto a Rafael Blanes Aznar. Tras recibir la noticia en la cárcel de Cartagena, su estado de salud empeoró rápidamente. Sufrió una larga y dolorosa agonía que acabó el 4 de noviembre siguiente, cuando falleció a los 60 años de edad, «a consecuencia de gastritis ulcerosa».